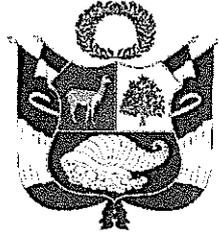
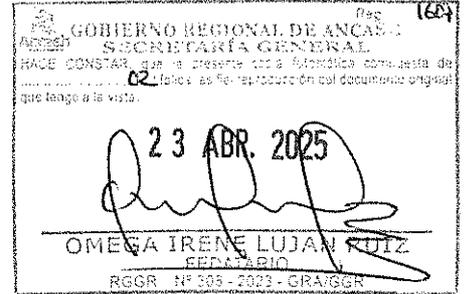


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 256-2025-GRA/GGR

Huaraz, 22 de abril de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 574-2025-GRA/GGR de fecha 22 de abril de 2025 y el Informe N° 0525-2025-GRA/GRA/SGRH de fecha 22 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, mediante Informe N° 0525-2025-GRA/GRA/SGRH de fecha 22 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, como área técnica competente ha evaluado el perfil curricular del Médico Cirujano Iván Edward Huete Loyola en el



cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, concluyendo lo siguiente: "De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Médico Cirujano Iván Edward Huete Loyola cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y **NO SE ENCUENTRA** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a las facultades conferidas y ratificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

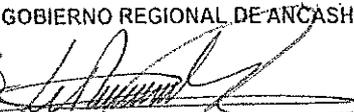
SE RESUELVE:

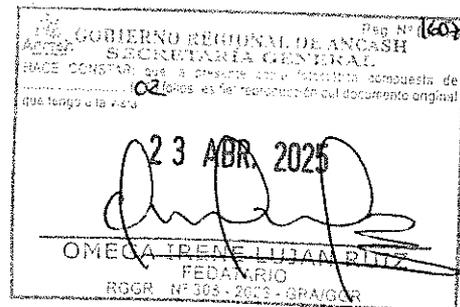
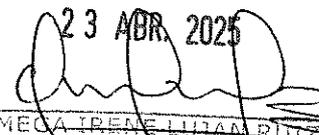
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Médico Cirujano **IVÁN EDWARD HUETE LOYOLA** en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución al interesado Iván Edward Huete Loyola, a la Dirección Regional de Salud Ancash y a los demás órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
Pág. N° 1603
BASE CONSTAR que a presente con la siguiente composición de
02 copias es fiel reproducción del documento original
que tengo a la vista
23 ABR. 2025

OMEVA IRENE LUJÁN RITZ
FEDATARIO
ROGR N° 503 - 2013 - GRA/GR

